

RESOLUCIÓN No.

201

-DPE-2012-PCJ

DR. PATRICIO BENALCAZAR ALARCON
ADJUNTO PRIMERO

CONSIDERANDO:

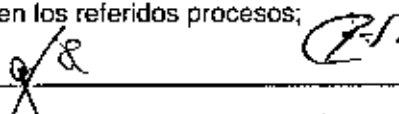
Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el numeral 1 del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: (...) *"Contratación Directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley"*;

Que, el artículo 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento a seguir para la contratación directa de consultoría;

Que, el artículo 1 del Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012, dispone que: *"La Unidad requirente de acuerdo al Plan Operativo Anual estructurado por la Dirección Nacional de Planificación y autorizado por el/la Defensor/a del Pueblo, solicitará el inicio del proceso de contratación de obras, bienes y/o servicios incluidos los de consultoría de conformidad a los montos de contratación aprobados para este fin, los mismos que se detallan a continuación: ...b La Adjunto o Adjunto Primera/o siempre que el presupuesto referencial sea superior al valor establecido en el numeral anterior e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. ..."*

Que, el Defensor del Pueblo mediante Resolución No. 0030-DPE-DNJ-2012-JLA de 05 de marzo de 2012, delegó al Adjunto/a Primero/a, cuando el presupuesto referencial de la contratación sea superior al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, para que a nombre y en representación de la Defensoría del Pueblo, ejerza de conformidad con la Ley, entre otras funciones y atribuciones, la de autorizar el inicio de todo procedimiento precontractual de contratación para la adquisición, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; así como llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto, los procesos precontractuales de contratación directa en materia de consultoría; así como, suscribir los contratos que se adjudiquen en los referidos procesos;



Que, mediante memorando No. DPE-ADJS-2012-0878-M de fecha 31 de octubre de 2012, la Abg. María del Cisne Ojeda, Adjunta Segunda subrogante, pone en conocimiento de las Direcciones Nacionales de Planificación, Financiera y Administrativa, así como de la Ing. Verónica Jaramillo, Grijalva, Asesora, que "...la Defensoría del Pueblo a través de la Dirección Nacional de Promoción y la Coordinación Nacional de Transparencia están a cargo de control y cumplimiento de lo que ordena la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP) y para poder cumplir a cabalidad con el mandato de la ley, necesitamos contratar una consultoría que determine efectivamente el catastro de instituciones que deben cumplir con la LOTAIP"; por lo que solicita se asigne a esa Coordinación recursos económicos por el valor de USD 12.000,00 dólares para cubrir la Consultoría para la elaboración de un Catastro que permita el cumplimiento de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

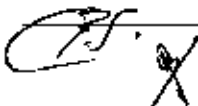
Que, la Ing. Verónica Gallegos Pilliza, Directora Nacional Financiera, mediante memorando No. DPE-DNF-2012-1537-M de fecha 31 de octubre de 2012, certifica: "... que en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en la Partida Presupuestaria No. 530601 Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada por USD \$12.000,00 sin IVA, para el requerimiento antes solicitado, de acuerdo a la Certificación de Fondos No. 729.";

Que, con fecha 1 de noviembre de 2012, el Dr. Mauricio Trujillo León presenta a la Dirección Nacional de Promoción de Derechos Humanos y de la Naturaleza de la Defensoría del Pueblo una propuesta técnica y económica para ejecutar la consultoría para la elaboración de un catastro que permita el cumplimiento de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de que sea considerada en el proceso correspondiente;

Que, el señor Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo encargado, mediante Certificación PAC No-060-DNA-2012 de fecha 5 de noviembre de 2012, certificó que la "Consultoría para determinar efectivamente el catastro de instituciones que deben cumplir con la LOTAIP, consta en el Plan Operativo Anual de la Dirección Nacional de Promoción-Coordinación Nacional de Transparencia, con cargo a la partida 530601 denominada "Consultoría Asesoría e Investigación Especializada", por el valor de USD 12 000,00 dólares americanos Por lo tanto, en la Reforma Actual, la referida actividad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al ejercicio fiscal 2012";

Que, la Abg. María del Cisne Ojeda, Directora Nacional de Promoción de Derechos Humanos y de la Naturaleza, suscribe el informe de Idoneidad en el que manifiesta: "...es criterio de esta Dirección que el señor Mauricio Enrique Trujillo León, cumple con los requisitos necesarios para llevar a cabo la consultoría para la elaboración del catastro que permita el cumplimiento de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (tanto los requisitos que constan en los términos de referencia como aquellos requeridos por la ley), pues tiene un amplio conocimiento y trayectoria en la materia de consultoría, tanto en el ámbito profesional como el académico.";

Que, la Abg. María del Cisne Ojeda, Directora Nacional de Promoción de Derechos Humanos y de la Naturaleza, mediante memorando No. DPE-DNPMDHN-2012-0797-M de 06 de noviembre de 2012, solicita al Dr. Patricio Benalcázar, Defensor del Pueblo Subrogante: "autorizar el inicio de proceso de contratación de la "Consultoría para la elaboración de un catastro que permita el cumplimiento de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la



Información Pública", por un valor de \$ 12.000,00 sin IVA, así como también la autorización para que mi persona tanto como la de Cristian Danilo Guaicha Córdova conformemos la Comisión Técnica de apertura de sobres, calificación de la oferta y cualquier otro trámite pertinente dentro del proceso de contratación". Para lo cual adjunta: términos de referencia, certificación de presupuesto original, certificación PAC, hoja de vida y documentos habilitantes del consultor y su equipo de trabajo, informe de idoneidad del consultor, propuesta del consultor, copia simple del RUC, copia simple del RUP y copia de cédula y papeleta de votación del consultor y de su equipo de trabajo, lo cual es autorizado por el Dr. Patricio Benalcázar, Defensor del Pueblo subrogante, mediante sumilla inserta en el mismo documento;

Que, mediante memorando Nro. DPE-DP-2012-0421-M de fecha 7 de noviembre de 2012, el Dr. Patricio Benalcázar Alarcón, Defensor del Pueblo subrogante reintegra en físico a la Abg. María del Cisne Ojeda, Directora Nacional de Promoción de Derechos Humanos y de la Naturaleza, el proceso de contratación dentro de la cual se aprueba la conformación de la Comisión Técnica de apertura de sobres, calificación de la oferta y cualquier otro trámite pertinente dentro del proceso, manifestando que se encuentra debidamente autorizado,

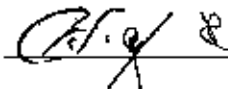
Que, el Director Nacional Administrativo encargado, mediante memorando No. DPE-DNA-2012-1481-M de fecha 9 de noviembre de 2012, remite a la Dirección Nacional Jurídica los pliegos para el proceso de Consultoría Contratación Directa No. CDC-DPE-009-2012, para la elaboración de un catastro que permita el cumplimiento de la LOTAIP y solicita la elaboración de la presente Resolución de Inicio de Proceso;

Que, mediante memorando No. DPE-DNPMDHN-2012-0810-M de fecha 12 de noviembre de 2012 el señor Andrés Guerrero Vergara, Director Nacional de Promoción, subrogante, solicita al Dr. Patricio Benalcázar, Defensor del Pueblo Subrogante: *"la autorización para cambiar las personas designadas a formar parte de la Comisión dentro del proceso de contratación de la consultoría requerida por la Dirección nacional de promoción para la Coordinación Nacional de Transparencia. Este cambio es necesario por cuanto María del Cisne Ojeda y Cristian Guaicha se encuentran fuera de la institución hasta la semana entrante. En su lugar, se requiere la participación de Andrés Guerrero y Viviana Cobos, en calidad de Director y Coordinadora subrogantes respectivamente"*; lo cual fue aprobado por el Dr. Patricio Benalcázar, Defensor del Pueblo subrogante mediante sumilla inserta en el mismo documento; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012, y la Resolución de Delegación No. 0030-DPE-DNJ-2012-JLA de 05 de marzo de 2012,

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa de Consultoría para la elaboración de un catastro que permita el cumplimiento de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública", asignado con el Código No. CDC-DPE-009-2012", y **aprobar** los pliegos del mismo, con cargo a la partida presupuestaria No. 530601 correspondiente a "Consultoría Asesoría e Investigación Especializada", con un presupuesto referencial de doce mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$12.000,00) sin IVA, de conformidad con



lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCP y el artículo 36 de su Reglamento General.

Art. 2.- Autorizar se invite al señor Mauricio Enrique Trujillo León con RUC 1707766091001 propuesto por la Abg. María del Cisne Ojeda, Directora Nacional de Promoción de Derechos Humanos y de la Naturaleza y disponer el envío de la invitación correspondiente a fin de que presente su oferta técnica y económica de acuerdo al cronograma del proceso

Art. 3.- Designar a los funcionarios Andrés Javier Guerrero Vergara, Director Nacional de Promoción de Derechos Humanos y de la Naturaleza subrogante y a Viviana Cobos Morales, Coordinadora Nacional de Transparencia e Información Pública subrogante, para que procedan a la apertura, calificación y negociación de la oferta, para lo cual tendrán a su cargo las siguientes atribuciones: preparar las respuestas a las preguntas formuladas por la oferente, las que serán publicadas en el portal de compras públicas; abrir el sobre, solicitar la convalidación de errores, analizar, calificar y negociar la oferta, y todas las demás previstas en los Pliegos, cuyas Actas e Informes deberá presentarlos para la aprobación del Adjunto Primero.

Art. 4.- Disponer la publicación en el Portal www.compraspublicas.gob.ec la presente Resolución, conjuntamente con la Invitación y Pliegos.

Art. 5.- Del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa, y, a la Comisión designada para el proceso de contratación a seguir, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en Quito, en el Despacho del Adjunto Primero, a **14 NOV 2012**



DR. PATRICIO BENALCAZAR ALARCON
ADJUNTO PRIMERO

